



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0228/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000270, Ent. N° 0189/2022)

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 32/21 para la adquisición de 2.000.000 de puntas FMJ de 124 grains para 9 mm”;

RESULTANDO: 1) que el Ministerio del Interior considera necesario adquirir dicho equipamiento balístico, destinado a diferentes unidades ejecutoras a los efectos del cumplimiento de los cometidos esenciales del Ministerio, de mantenimiento de la seguridad y el orden público;

2) que ante dicha necesidad, se considera conveniente la oferta de la firma IBERFIX S.A., a un precio de U\$S 112,50 el millar, totalizando U\$S 225.000,00 más U\$S 40.000 correspondientes a gastos de flete marítimo y U\$S 1.700,00 el costo del seguro;

3) que el total de la erogación de la presente compra directa asciende a U\$S 266.700,00 precio CIF Montevideo, más el 2% por concepto de gastos de importación, cuyo monto asciende a U\$S 5.334,00;

4) que del Considerando II del proyecto de resolución remitido, se expresa que la difusión de la presente contratación, podría ocasionar graves perjuicios para la seguridad pública, así como de los efectivos, tanto desde el punto de vista técnico como estratégico, resultando inconveniente la divulgación de información que pueda ser utilizada por terceros ajenos a la Administración;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que consta Proyecto de Resolución por el cual el Presidente de la República resuelve autorizar la referida contratación al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, numeral 9 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, para la presente adquisición a la firma IBERFIX S.A, por el total de U\$S 266.700,00 precio CIF Montevideo, más el 2% por concepto de gastos de importación, cuyo monto asciende a U\$S 5.334,00. Dicho gasto se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, APG N° 000006, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 158, Financiación 1.1; constando documento de Afectación de fecha 7 de enero 2022;

6) que consta formulario de ARCE por el mencionado proveedor, en estado "Activo", sin sanciones, incumplimientos ni inscripción en el registro de deudores alimentarios del artículo 3° de la Ley N° 18.244;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 33, numeral 9 del literal D) del TOCAF, prevé la compra directa por excepción cuando las circunstancias exijan que la operación deba mantenerse en secreto;

2) que la presente contratación encuadra en lo dispuesto por la referida norma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, y cométase al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto de U\$S 266.700,00 precio CIF Montevideo, más el 2% por concepto de gastos de importación, cuyo monto asciende a U\$S 5.334,00, a favor de IBERFIX S.A, una vez imputado el mismo al objeto de gasto correspondiente con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Cométase asimismo al Contador Auditor, la verificación, de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/6/2010), y el cumplimiento del artículo 46 del TOCAF;
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase.-

DG

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Matías Consonni De León.

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General